

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiera otra cosa se entienda hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real Decreto ó Instrucción de 24 de Enero de 1902

**Artículo 25.** Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, el honorario ó honorarios que autorizan las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por las mismas así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse de remanente, si lo hubiera, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 25.

### SUSCRIPCION PARTICULAR

EN CORDOBA	PESETAS	EN CORDOBA	PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes . . . . .	6
Trimestre . . . . .	12 50	Trimestre . . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año . . . . .	50

Número anual, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 65 céntimos línea ó parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretaríos reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretaríos cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 65 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

### Proclamación del Consejo de Ministros

El Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. M. A. A. el Príncipe de Asturias é Infantes, confirman con especialidad en su importante virtud.

De igual beneficio disfrutaron los demás miembros de la Augusta Real Familia.

(Gaceta) 23 Noviembre 1924.

## Gobierno civil

DE LA  
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.082

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la Real Orden fecha tres de Agosto de mil novecientos diez, los Alcaldes de los municipios Villaviciosa y Posadas, en que radican las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de las carreteras de Villaviciosa a la Estación de Alhondiguilla y Posadas a Villaviciosa (agrupadas), cuya recepción definitiva se ha efectuado, remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo sesenta y cinco del pliego de condiciones generales para la

contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este «BOLETIN» a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada Real Orden.

Córdoba diez y ocho de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Gobernador civil, Luis Grande Baudesson.

## Jefatura de Obras Públicas DE CORDOBA

Núm. 4.060

CONSERVACION DE  
CARRETERAS

Hasta las trece horas del día primero de Diciembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de acopios para

conservación incluso su empleo en la carretera de Madrid a Cádiz, kilómetros cuatrocientos trece al cuatrocientos diez y siete, cuyo presupuesto asciende a veinte y un mil ochocientos cincuenta pesetas con nueve céntimos, siendo el plazo de ejecución hasta el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y cinco y la fianza provisional de doscientas diez y nueve pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, cinco, duplicado, el día seis de Diciembre a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba diez y siete de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Ingeniero Jefe, Julio Alcalá Zamora.—El Gobernador, Luis Grande Baudesson.

## Delegación general de Capellanías y Memorias del Obispado DE CORDOBA

Núm. 4.112

Don Juan Eusebio Seco de Herrera, Canónigo Magistral de esta Santa Igle-

sia Catedral, y Delegado general de Capellanías y Memorias del Obispado.

Hago saber: Que con arreglo a las prescripciones del Convenio Ley de veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos sesenta y siete y de la Instrucción para llevarlo a efecto de veinte y cinco de los mismos mes y año, se instruye en esta Oficina expediente para la conmutación de rentas de los bienes dote de la Capellanía fundada en la parroquia de San Andrés de la ciudad de Córdoba, por don Sancho Páez Castillejo, en testamento otorgado en esta Ciudad, el veinte de Octubre de mil quinientos cincuenta y dos, ante Alonso de Toledo, Escribano público.

Lo que se anuncia para que llegue a conocimiento de todas las personas que se crean con derecho a la conmutación mencionada, a fin de que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación de este Edicto, comparezcan en esta Delegación por medio de instancia acompañada de los documentos necesarios para justificar su derecho, en la inteligencia que no serán admitidos si no vienen extendidos en el papel sellado correspondiente, con las formalidades prescriptas en la vigente Ley del Timbre, parándole en caso contrario el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Córdoba veinte de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—Juan Eusebio Seco de Herrera.

# PROVINCIA DE CORDOBA

## Ayuntamiento Constitucional de LUCENA

Año económico de 1922-23

**BALANCE** de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 30 de Septiembre de 1922. Número 3.940

INGRESOS	Presupuesto autorizado y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Prop'os.....	7 536 88	4 213 76		3 323 12
2 Montes.....				
3 Imprevistos.....	396 541 74	106 800 57		289 741 17
4 Beneficencia.....				
5 Instrucción pública.....	1 765 48			1 765 48
6 Corrección pública.....				
7 Extraordinarios.....				
8 Resultas.....		78 105 39	78 105 39	
9 Recursos Legales.....	256 360 70	122 967 13		133 393 57
10 Reintegros.....	20 540			20 540
11 Varios.....				
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>82 744 80</b>	<b>312 086 85</b>	<b>78 105 39</b>	<b>448 763 34</b>
<b>G A S T O S</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	61 001 90	23 300 37		37 693 53
2 Policía de seguridad.....	27 775	11 813 71		15 961 29
3 Policía Urbana y Rural.....	51 128 22	17 640 99		33 487 23
4 Instrucción pública.....	12 735	5 288 73		7 446 27
5 Beneficencia.....	23 700 75	12 068 67		11 632 08
6 Obras públicas.....	4 000	11 407 29		34 592 71
7 Corrección pública.....	14 892 21	6 772 07		8 120 14
8 Montes.....				
9 Cargas.....	381 141 72	137 311 31		243 830 41
10 Obras de Nueva Construcción.....	33 900			33 900
11 Imprevistos.....	10 000	2 162 57		7 837 43
12 Resultas.....		9 896 12	9 896 12	
13 D'voluciones.....				
14 Varios.....	20 540			20 540
<b>Total de p'gos.....</b>	<b>682 744 80</b>	<b>237 689 83</b>	<b>9 896 12</b>	<b>454 951 09</b>
Existencia en Caja.....		74 397 02		
<b>Total igual al de ingresos.....</b>		<b>312 086 85</b>		

Lucena 31 de Octubre de 1922.—El Contador, Francisco Santiago.—Visto Bueno: El Alcalde, Mora.

### Administración Principal de Correos DE CORDOBA

Núm. 4.103

El veinte y ocho de Diciembre próximo a las once horas, tendrá lugar en esta Administración Principal, la subasta del servicio de conducción de la correspondencia en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre la oficina del Ramo de Lucena y su Estación férrea, bajo el tipo de dos mil pesetas anuales, y demas condiciones del respectivo pliego que se encuentra de manifiesto al público en las Administraciones de Córdoba y Lucena.

La presentación de proposiciones se harán durante las horas respectivas de oficina en las antedichas oficinas, excepto el último de los días de admisión veinte y tres del mencionado mes de Diciembre en que podrán hacerse hasta las diez y siete horas, cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha.

Las proposiciones serán extendidas en papel sellado de la clase octava, redactándose en la forma siguiente.

Córdoba veinte y uno de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Administrador Principal, firma ilegible.

#### Modelo de proposicion

Don F..... de T..... natural de ..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción del correo cuantas veces sea necesario, desde la oficina del Ramo de..... a la estación del ferrocarril y viceversa, por el precio de..... (en letra) ..... pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposicion acompaño por separado la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

### Sección Administrativa de primera Enseñanza

DE CORDOBA

Núm. 4.102

#### ANUNCIO

Esta Sección en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer el siguiente nombramiento de Maestra interina.

Doña Concepción Lara Santiago, pa-

el cargo de Maestra interina de la Escuela Nacional de niñas de E. Hoyo (Belmez).  
Y con fecha de ayer a los siguientes Maestros.

Don Romualdo Sánchez Rey, Maestro interino de la Escuela Nacional de niños de Esparragal (Priego).

Don Adolfo Hernández Jiménez, Maestro interino de la tercera Escuela Nacional de niños de Montoro; y

Don José María García, Maestro interino de la tercera Escuela Nacional de niños de Aguilar.

Lo que se hace público por este medio a los efectos del plazo de posesión de los interesados de referencia.

Córdoba 22 de Noviembre de 1922.

El Jefe de la Sección, Vicente Narbona.

## AYUNTAMIENTOS

### FUENTE PALMERA

Núm. 4.077

Don Juan Hens Reyes, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que terminadas las relaciones nominativas de los aumentos prescriptos por la ley de 26 de Julio de 1922 en el ejercicio de 1922-23 segundo semestre de la Contribución Territorial sobre la riqueza urbana, se encuentran expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días a contar desde su anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para oír reclamaciones, no siendo atendidas las que se presenten con posterioridad.

Fuente Palmira 15 de Noviembre de 1922.—Juan Hens.

### CABRA

Núm. 4.036

Don Antonio Lama Valdeavira, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que aprobado por este ilustre Ayuntamiento en sesión de 11 del corriente previa censura del señor Regidor Sindico, el proyecto de presupuesto extraordinario para 1922-23, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo que dispone el artículo 146 de la vigente Ley orgánica.

Cabra 14 de Noviembre de 1922.—Antonio Lama.—Per mandado de su señoría, Joaquín Mora, Secretario.

### VILLA DEL RIO

Núm. 3.861

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el pasado mes de Octubre, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento y a los efectos prevenidos en el artículo 109 de la vigente ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4 de Octubre de 1922

No pudo tener efecto por falta de

asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 4, celebrada el 6 de Octubre de 1922

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Seguidamente se procedió a la lectura de una carta circular suscrita por el Inspector de 1.ª Enseñanza de esta provincia interesando alguna cantidad para el establecimiento de un Museo pedagógico que tienda al mejoramiento de los Centros primarios y se acordó que para dicho fin y con cargo al capítulo de imprevistos se libren 30 pesetas.

Se leyeron cartas de los señores Diputados a Cortes referentes al estado en que se encuentran varios asuntos de interés municipal.

También se dió lectura de una del señor Comandante del puesto de la Guardia civil de esta villa interesando la reposición de los cristales que faltan en la casa cuarte y se acordó autorizar al señor Alcalde para que disponga esa mejora.

Se acordó dar cumplimiento al artículo 93 del Reglamento de Mataderos dictado por el Ministerio de la Gobernación en 5 de Diciembre de 1918 y se acordó que seguidamente se proceda a la confección del Reglamento interior de este Matadero.

También se acordó que se formalicen los contratos de los señores Médicos titulares.

Se acordó que la instancia suscrita por el vecino Juan José Juárez Olmo, que interesa su inclusión en el padrón de la Beneficencia municipal pase a informe de la comisión correspondiente.

Sesión ordinaria del día 18 de Octubre de 1922

No pudo tener lugar por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 18, celebrada el 20 de Octubre de 1922

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó modificar el artículo 5.º del vigente Reglamento del Matadero en el sentido de que las reses cabrías destinadas al abasto público puedan sacrificarse durante todo el año.

También se acordó que una instancia que suscribe el vecino Antonio Soriano García, pidiendo su inclusión en el padrón de la Beneficencia pase a informe de la Comisión del ramo.

Y por último dispuso la Corporación que se adquirieran 300 plantas de eucaliptus para reponer las plazas perdidas en el arbolado público.

Sesión ordinaria del día 25 de Octubre de 1922

No pudo tener lugar este acto por falta de asistencia de número bastante de señores Concejales.

Sesión supletoria a la ordinaria del día 25 de Octubre, celebrada el día 27 de dicho mes

Preside el Alcalde don Emilio de León y Primo de Rivera.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó que a partir de la próxima sesión ordinaria se celebren estos actos a las nueve de la noche de cada miércoles en vez de a las diez que se había dispuesto durante la temporada de verano.

Se acordó designar al representante de este Ayuntamiento en la capital para que el próximo día 3 de Noviembre y hora de las diez y media de la mañana, acompañe al vecino Manuel Pérez Uceda, que ha de comparecer ante la Comisión Mixta al objeto de ser reconocido facultativamente.

La Corporación acordó aprobar varias cuentas de gastos de carácter voluntario verificadas durante el mes de Septiembre último.

El señor Presidente manifestó a la Corporación que dentro del plazo que será satisfecho el importe del cuarto trimestre de 1921-22 por cargo de consumos.

Villa del Río 1.º de Noviembre de 1922.—El Secretario, F. Lamóneda.

Diigencia.—Por el a crédito que la Corporación municipal en sesión celebrada ayer, acordó aprobar el presente extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el pasado mes de Octubre

Villa del Río 4 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Emilio de León.—

El Secretario, F. Lamóneda

DOS TORRES

Núm. 3.957

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en los meses de Julio, Agosto y Septiembre de 1922, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo que disponen las vigentes disposiciones.

### (Conclusión)

Mes de Septiembre

Sesión ordinaria del día 3

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

También lo fué la distribución de fondos para el presente mes.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Una gratificación por servicios extraordinarios en la asistencia a las familias pobres a favor de don Agustín Vioque Bravo, de 250 pesetas.

Se acordó la limpieza de las fuentes de Cañete, Vieja y Pozo nuevo, ordenándose de imprevistos por estar agotada su consignación.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo.

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se procedió al sorteo para designar los vocales de la Junta municipal de la riqueza urbana, resultando electos don Antonio González Rodríguez, don Simón S. rra Moreno, don Juan Martín G. rra y don Francisco Rodríguez Cabalero.

Se acordó un socorro a favor de la enferma María del Valle Almaraz.

Que se libren de imprevistos a Casimiro Rodríguez 15 pesetas por gastos de los bancos y cuadros donados a las Escuelas públicas.

Y 40'60 pesetas para material de oficina por no ser suficiente la consignación.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 17

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 24

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo.

Se tomaron los acuerdos siguiente:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó una lista de jornales por reparaciones a Zacarías Fernández Sánchez.

Otra a Rafael Muñoz Gómez por reformas en el equipo de la guardia municipal.

Otra a favor de Luis Medrán, por regar los árboles de la carretera.

Otra a Antonio Fernández Carrasco, por los de San Roque.

A Jacinto Muñoz Peinado 45 pesetas por hospedajes.

Se acordó un socorro de 15 pesetas a favor de Felisa Peralvo Rodríguez para ir a curarse a Madrid; y

Otra a Gamersinda Ruiz y Hermanas de la Caridad de Córdoba de 13 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

Mes de Octubre

Sesión ordinaria del día 1.º

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 8

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo.

Se tomaron los acuerdos siguientes: Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Y la distribución de fondos para el presente mes.

La cuenta del apoderado don Manuel Enríquez y Enrique correspondiente al segundo trimestre.

Se acordó una gratificación de 125 pesetas por servicios extraordinarios en la asistencia a los enfermos pobres al Médico don Agustín Vioque Bravo.

Que se libren de imprevistos 34 pesetas y 30 céntimos a favor de Romualdo Fernández por lo supido por el Agente de la capital.

También al mismo 17'60 pesetas por gastos de asptosis.

Se aprobó una cuenta que presen-

Antonio Rodríguez Medrán por portes y otros efectos de la red telefónica importante 130'60 pesetas.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana última.

Se dió cuenta de la circular número 3.492 sobre guías de caballerías, acordándose su cumplimiento.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 15

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Ordinaria del día 22

Presidencia del señor Alcalde don Juan García Arévalo

Se tomaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de la comunicación de la Junta de gobierno y patronato de Farmacéuticos titulares del día 16 en la que se pide se modifique la cláusula 5.ª del Contrato celebrado con el titular don Rafael Reyes Arévalo por oponerse a lo mandado en la Real orden de veinte y siete de Junio de 1916, acordándose modificarlo en la forma que aquélle interesa.

Se aprobó una lista de jornales por papaderos que presenta Romualdo Fernández Romero.

También se acordó librar del capítulo 1.º artículo 7.º 80 pesetas a favor del Secretario de la Junta municipal del Censo.

Con lo que terminó la sesión.

Ordinaria del día 29

No tuvo efecto por falta de número de señores Concejales.

Los anteriores extractos han sido aprobados por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Boletín Oficial.

Dos Torres 6 de Noviembre de 1922.—Augusto Moreno—V.º B.º: El Alcalde, J. García Arévalo.

FERNAN-NÚÑEZ

Núm. 4.099

Don José Fernández Alvarez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiendo sido formado el padrón del impuesto de cédulas personales para el año de 1923 24, conforme a lo dispuesto en la Instrucción de 27 de Mayo de 1884 y disposiciones posteriores, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días contados desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Fernán Núñez a 21 de Noviembre de 1922.—José Fernández.

POSADAS

Núm. 4.050

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el pasado

mes de Octubre que forma el Secretario que sucribe en cumplimiento del artículo 109 de la Ley Municipal.

Sesión ordinaria del día 4

No se celebró por falta de número de Señores Concejales para tomar acuerdos.

Sesión ordinaria del día 6, supletoria del 4.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la última sesión.

Se adjudicó definitivamente el remate de la subasta de los aprovechamientos de la Sierrezuela, a don José Benavides Serrano.

Se autorizó la colocación de dos lapidas, en dos bovedías del cementerio municipal.

Que pase a informe de la respectiva comisión una instancia suscrita por don José Martínez Santiago.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el pasado mes de Septiembre.

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de Administración de consumos del mes de Septiembre último.

Se dió cuenta de haberse arquilado nueva casa para habitación del teniente Jefe de esta línea de la guardia civil y el Ayuntamiento prestó su conformidad.

Sesión ordinaria del día 11

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 13, supletoria del 11.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Previa lectura, se aprueba el acta de la anterior.

Se dió cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales recibidos desde la anterior sesión.

Que se cite a la comisión de abastos para que gestione el abaratamiento de los artículos de mayor necesidad.

Sesión ordinaria del día 18

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 20, supletoria del 18.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Previa lectura se aprueba el acta de la anterior.

Se acordó acceder a lo solicitado por don José Martínez Santiago en vista del informe favorable emitido por la respectiva comisión.

Autorizar la colocación de tres lapidas en el cementerio municipal.

Se autorizó la apertura del establecimiento de erraje al Profesor Veterinario don Emilio Ugart.

Que el señor Alcalde requiera a los

vendedores de pescado y gestione el abaratamiento de este artículo.

Se dió cuenta de haberse celebrado sin efecto la subasta para enajenar la finca propia de este municipio denominada «Los Cucaderos».

Que se anuncie nueva subasta con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado.

Se designó Concejal que acompañe al Alcalde en el acto de la subasta que se celebre para enajenar dos caballerías mostrencas.

Sesión ordinaria del día 25

No se celebró por falta de número de señores Concejales.

Sesión ordinaria del día 27, supletoria del 25.

Preside el señor Alcalde don Juan Serrano Franco.

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se dió cuenta de la correspondencia y «Boletines Oficiales».

Se fijaron los recargos municipales para el próximo año.

Se acordó formar el registro fiscal de edificios y solares.

Se autorizó la colocación de tres lapidas en este cementerio municipal.

Posadas 18 de Noviembre de 1922.—Valeriano Ayala.

El precedente extracto fué aprobado por este Ayuntamiento en sesión del día de hoy.

Posadas 17 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Valeriano Ayala.—Visto bueno, El Alcalde, Juan Serrano Franco.

## Juzgados

MARTOS

Núm. 3.986

Don José Gómez Morales, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las autoridades de la nación ordenen a sus dependientes procedan a la practica de diligencias en averiguación de quienes sean dos individuos uno de ellos alto, delgado, de cuarenta y ocho a cincuenta años de edad, que viste americana y pantalón blanco y sombrero cordobés, también blanco, y el otro vestía blusa oscura, pantalón negro y sombrero cordobés color canela, los cuales abandonaron en las Sileras, término municipal de Almedinilla de Priego, el veinte y tres de Agosto pasado, una bura que sustrajeron la noche del veinte al veinte y uno de igual mes en terrenos del cortijo La Zamajona, de este término, perteneciente a don Pedro Ariza Frias, vecino de Buena, juntamente con un aparejo y conocidos se proceda a la busca y captura de los mismos poniéndolos en su caso en la prisión de este partido a disposición de este Juzgado.

Dado en Martos y siete de Noviem-

bre de mil novecientos veinte y dos.—José Gómez.—El Secretario O. S, Antón Villa.

CAZALLA

Núm. 3.972

Cédula de citación

El conocido por José el Piconero, que se dice habitaba en la Plazoleta de la fábrica vieja, de Fuente Obajuna, en donde no fué habido, ignorándose sus circunstancias personales y actual paradero, comparecerá dentro del término de cinco días para prestar declaración en sumario que se instruye sobre sustracción de caballerías y hechos contra Eliso Coronel Fernández; bajo apercibimiento si no comparece se le impondrá la multa de cinco a veinte y cinco pesetas.

Cazalla diez de Noviembre de mil novecientos veinte y dos.—El Secretario José Fermín.

## Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.035

VERDÚ SUAREZ Antonio de veinte y cuatro años de edad, hijo de José Antonio y Catalina Pilar, natural de Zalamea la Real, partido de Valverde del Camino, provincia de Huelva, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, soltero, periodista, residente en Córdoba y cuyo actual domicilio y demás circunstancias se ignoran, procesado en causa número cuarenta y nueve de mil novecientos veinte instruida en este Juzgado por el delito de imprenta, comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Estepa, en término de ocho días, para ser reducido a prisión la cual ha sido decretada por la Audiencia de Sevilla, en auto de trece de Octubre último por su incomparencia al juicio oral, bajo apercibimiento de rebelde.

Núm. 3.991

ALARCON OSUNA Rafael, de treinta y tres años, hijo de Ubaldo y Rosario, casado, natural de Córdoba, albano, rematado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Córdoba, apercibido en otro caso de declararse rebelde.